

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DEL SUBSIDIO DE LA ASEADORA DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL.

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como **"LA ALCALDÍA"** por una parte y por otra parte **JIKLIS ANTONIO PONCE ESPINOZA** mayor de edad, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad **N. 1501 1988 03305** quien actúa en su condición de **REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL**, quien a efecto de este convenio se denominará como **"COOPERACION PARCIAL"**, y de forma conjunta denominados **"LAS PARTES"**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DE LA ASEADORA DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio **"LA ALCALDÍA"** siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en con el subsidio de la contra parte del salario mensual de la aseedora **"DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL"**

SEGUNDA: Monto y Forma de subsidio de la contra parte del Convenio: **"LA ALCALDÍA"** colaborará con el **"REGISTRO CIVIL MUNICIPAL"** con la cantidad de **CUATRO MIL LEMPIRAS MENSUAL (L. 4,000.00) SUMANDO UN TOTAL DE: (16,267.00) EN LOS CUATRO MESES Y 2 DIAS DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta del **"REGISTRO CIVIL MUNICIPAL"** SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de **CUATRO MESES (4) Y 2 DIAS** contados a partir del 13 mes de Agosto 2023 y Finaliza el 15 de Diciembre de 2023.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan **"LAS PARTES"**, en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (13 días del mes de Agosto del año dos mil veintidós 2023).


ALCALDE
2022-2026
ING. JUAN CARLOS COLINDRES
"ALCALDE MUNICIPAL"


Sr. Jiklis Antonio Ponce Espinoza
"REGISTRADOR TITULAR DEL REGISTRO CIVIL MUNICIPAL"



**CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE
PROMOTORA SOCIAL DEL CENTRO DE SALUD NUEVA CHOLUTECA "NUEVA
CHOLUTECA"**

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará como **"LA ALCALDÍA"** por una parte y por otra parte: **DELMÍ BERENICE ALVAREZ VASQUEZ** mayor de edad, hondureña, Casada, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N.0703-1976-00985** quien actúa en su condición de **ENFERMERA DEL CENTRO DE SALUD DE NUEVA CHOLUTECA DEL MUNICIPIO DE PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como **"COOPERACION PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DE LA PROMOTORA DEL CENTRO DE SALUD"**, y de forma conjunta denominados **"LAS PARTES"**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL DE LA CONTRA PARTE PARA EL AREA DE PROMOTORA SOCIAL** de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio **"LA ALCALDÍA"** siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del salario mensual de la promotora de centro de salud Nueva Choluteca.

SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio: **"LA ALCALDÍA"** colaborará con los del **"CENTRO DE SALUD DE LA NUEVA CHOLUTECA"** la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS MENSUAL (L. 7, 000.00)**, **SUMANDO UN TOTAL DE: (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque **"CENTRO DE SALUD NUEVA CHOLUTECA SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL**.

TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS (02) Meses** contados a partir del día uno (1) de Agosto 2023 y Finaliza el día uno (01) de Octubre de 2023.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan **"LAS PARTES"**, en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (01) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).


ING. JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
"ALCALDE MUNICIPAL"


DELMÍ BERENICE ALVAREZ VASQUEZ.
"ENFERMERA"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info  Facebook [Alcaldia de Patuca](https://www.facebook.com/Alcaldia-de-Patuca) 

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE PROMOTORA SOCIAL DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD "ARENAS BLANCAS".

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **DELCE YECENIA VALLECILLO PASTOR** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad **N.1523-1994-00262** quien actúa en su condición de **ENFERMERA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD DE LA ALDEA DE ARENAS BLANCAS DEL MUNICIPIO DE PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "JEFE DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA (UAPS)", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL AREA DE LA UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA** de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago del salario mensual de la Promotora Social de la Unidad de Atención Técnica Primaria En Salud(UAPS)

SEGUNDA: Monto y Forma de Pago del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con los "UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (UAPS)", de forma mensual fija e invariable con la cantidad de SIETE MIL LEMPIRAS MENSUAL (L. 7, 000.00) SUMANDO UN TOTAL DE: 14,000.00, EN LOS DOS MESE DE DURACION DEL CONVENIO los cuales serán pagados mediante cheque "UNIDAD DE ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD (UAPS) SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

CUARTO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS (2) Meses contados a partir del día uno (1) de Agosto 2023 y Finaliza el día uno (01) de Octubre de 2023.

QUINTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

SEXTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho (01) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).

ING. JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
"ALCALDE MUNICIPAL"

DELCE YECENIA VALLECILLO PASTOR.
"ENFERMERA"



CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE CONTRAPARTE DE LA PROMOTORA DE LA UNIDAD DE SALUD DE "LOS LAURES".

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado, hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **JOSE MARIA MARTINEZ AGUILERA** mayor de edad, hondureño, Casado, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, con tarjeta de identidad **N. 0603-1972-00799** quien actúa en su condición de **ENFERMERO AUXILIAR DEL CENTRO DE SALUD DE LOS LAURELES DEL MUNICIPIO DE PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DE LA PROMOTORA DE LOS LAURELES", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA LA CONTRA PARTE DE LA PROMOTORA DEL CENTRO DE SALUD DE LOS LAURELES** de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago del salario mensual de la **PROMOTORA DEL CENTRO DE SALUD DE LOS LAURELES**.

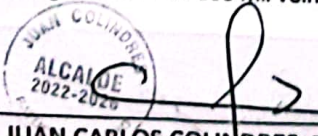
SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "CENTRO DE SALUD DE LOS LAURELES" la cantidad de **SIETE MIL LEMPIRAS (L. 7, 000.00)**, **SUMANDO UN TOTAL DE : (14,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO** los cuales serán pagados mediante cheque "CENTRO DE SALUD DE LOS LAURELES SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

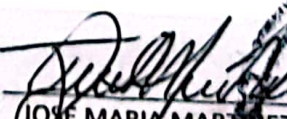
TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS (02) Meses** contados a partir del día uno (1) de Agosto 2023 y Finaliza el día (1) de Octubre de 2023.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho, (01) días del mes de Agosto del año dos mil veintitrés (2023).


ING. JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES
"ALCALDE MUNICIPAL"


JOSE MARIA MARTINEZ
"ENFERMERO"



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info Facebook Alcaldía de Patuca

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DE LA ASEADORA DEL CENTRO DE SALUD DE PALESTINA.

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, Casado hondureño, con tarjeta de identidad **N. 1501-1969-00102** del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultad que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominara como **"LA ALCALDÍA"** por una parte y por otra parte **DILCIA YANETH VILCHEZ BETANCO** mayor de edad, hondureña, Casada, del Municipio de Patuca, Departamento de Olancho con tarjeta de identidad **N.1501-1976-01090** quien actúa en su condición de **SUPERVISORA DE SMI MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PATUCA**, quien a efecto de este convenio se denominará como **"SUPERVISORA DE LAS AREAS SERVICIO MATERNO INFANTIL (SMI)"**, y de forma conjunta denominados **"LAS PARTES"**, quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL PAGO DE LA CONTRA PARTE DEL VIGILANTE** de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio **"LA ALCALDÍA"** siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en el pago de la contra parte del salario mensual del Vigilante

SEGUNDA: Monto y Forma de Pago de la contra parte del Convenio: **"LA ALCALDÍA"** colaborará con los **"SERVICIOS MATERNO INFANTIL (SMI)"**, con la cantidad de: **CUATRO MIL LEMPIRAS (4,000.00) SUMANDO UN TOTAL DE: (8,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO**, los cuales serán pagados mediante cheque **"AL SERVICIOS MATERNO INFANTIL (SMI) SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.**

TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de **DOS (2) Mes** contados a partir del día veintiséis (26) Septiembre 2023 y Finaliza el día veintiséis (26) de Noviembre de 2023.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: **1.** Por el mutuo acuerdo de **"LAS PARTES"** **2.** Por el no pago del servicio prestados **3.** Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; **4.** Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y **5.-** Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan **"LAS PARTES"**, en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho veintiséis (26) días del mes de Septiembre del año dos mil veintitrés (2023).



ING. JUAN CARLOS COLINDRES
"ALCALDE MUNICIPAL"

Dr. DILCIA YANETH VILCHEZ BETANCO.
"SUPERVISORA SMI"



Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info  Facebook [Alcaldia de Patuca](#) 

CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL SUBSIDIO DE LA CONTRA PARTE DEL VIGILANTE DEL MERCADO MUNICIPAL.

Nosotros **JUAN CARLOS COLINDRES ROSALES**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con tarjeta de identidad N. 1501-1969-00102 y de este domicilio, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal y Representante Legal de la Corporación Municipal de Patuca Olancho, declarado como tal según da cuenta la Certificación del Tribunal Supremo Electoral según Punto Único de la Sesión Extraordinaria de fecha 19 de Enero del 2022, estando por lo tanto facultada para ejercer la representación de la Municipalidad y para celebrar toda clase de actos y contratos facultada que le otorga la Ley de Municipalidades en su artículo #43 y #40 numeral 3 de su Reglamento quien en adelante se denominará como "LA ALCALDÍA" por una parte y por otra parte **OLGA MARINA PINEDA** mayor de edad, hondureña y de este domicilio, con tarjeta de identidad N. 0606 1985 01995 quien actúa en su condición de **REPRESENTANTE DEL MERCADO MUNICIPAL**, quien a efecto de este convenio se denominará como "COOPERACION PARCIAL", y de forma conjunta denominados "LAS PARTES", quienes encontrándose en el pleno uso y goce de sus derechos y con facultades suficientes para celebrar este tipo de actos han decidido celebrar como al efecto lo hacen y por tenerlo así convenido el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN PARCIAL PARA EL SUBSIDIO DE LA CONTRA PARTE DEL VIGILANTE DEL MERCADO MUNICIPAL**, de acuerdo a las siguientes:

CLAUSULAS Y CONDICIONES

PRIMERA: Objeto del CONVENIO: Por medio del presente convenio "LA ALCALDÍA" siguiendo instrucciones de la Corporación Municipal, se compromete a colaborar y ajustar en con el subsidio de la contra parte del vigilante del Mercado Municipal "REPRESENTANTE DEL MERCADO MUNICIPAL"

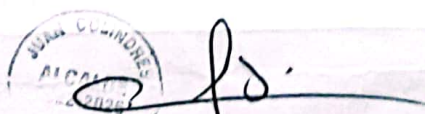
SEGUNDA: Monto y Forma del subsidio del Convenio: "LA ALCALDÍA" colaborará con el "VIGILANTE DEL MERCADO MUNICIPAL" con la cantidad de TRES MIL LEMPIRAS (L. 3, 000.00) MENSUAL SUMANDO UN TOTAL DE (6,000.00) EN LOS DOS MESES DE DURACION DEL CONVENIO los cuales serán pagados mediante cheque o deposito a la cuenta "REPRESENTANTE DEL MERCADO MUNICIPAL" SIEMPRE Y CUANDO HAYA DISPONIBILIDAD EN TESORERÍA MUNICIPAL.

TERCERO: Vigencia del Convenio y disponibilidad: El presente convenio tendrá una vigencia de DOS MESES (2) Meses contados a partir de los dos(02) días mes de Octubre 2023 y Finaliza el dos (02) de Diciembre de 2023.

CUARTO: Causales de Terminación del Convenio: El presente convenio terminará por cualquiera de las siguientes causas: 1. Por el mutuo acuerdo de "LAS PARTES" 2. Por el no pago del servicio prestados 3. Por imposibilidad de seguir ejecutando el objeto contractual por motivos de caso fortuito o fuerza mayor; 4. Por el incumplimiento de las obligaciones aquí contraídas; y 5.- Por cualquier otra legalmente establecida o atribuible por la legislación nacional de acuerdo con el tipo de convenio.

QUINTO: Aceptación. Manifiestan "LAS PARTES", en la condición con la que actúan que aceptan todas y cada una de las cláusulas y condiciones expresadas en el presente convenio de y ni la totalidad del acuerdo ni ninguna disposición contenida en el convenio puede ser renunciada, cambiada, exonerada o terminada y se comprometen a cumplirlas a cabalidad aceptando actuar uno respecto al otro con lealtad y buena fe.

En fe de lo cual, y para constancia se firman y sellan al margen y calce de cada hoja útil, el presente convenio por duplicado declarando y aceptando por este acto la literalidad y obligatoriedad de uno y otro que son de igual tenor y fuerza, dado en el Municipio de Patuca, departamento de Olancho a los dos (02) días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés (2023).


ING. JUAN CARLOS COLINDRES
"ALCALDE MUNICIPAL"


Sra. OLGA MARINA PINEDA
"REPRESENTANTE"

Barrio El Colegio, Calle Principal, frente al Juzgado de Paz Municipal,
Patuca, Olancho. Cel. (+504) 9852-3994

Email: Olanchopatuca@municipalidad.info  Facebook [Alcaldía de Patuca](#) 